



## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2311-2022-UTEA-CU.

Abancay, 03 de octubre de 2022.

#### VISTO:

El Oficio N° 0187-2022-UTEA-VRAC de fecha 27 de junio de 2022, remitido por el Vicerrectorado Académico, solicitando la ratificación de la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0112-2022-UTEA-VRAC de fecha 31 de diciembre del año 2021, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional con vigencia de seis (06) años computados, a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, por Oficio N° 0187-2022-UTEA-VRAC de fecha 27 de junio de 2022, remitido por el Vicerrectorado Académico, solicitando la ratificación de la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0112-2022-UTEA-VRAC de fecha 31 de diciembre del año 2021, que aprueba en vías de regularización en ingreso al proceso de Admisión Ordinario 2020-II, a favor de estudiantes y anular el ingreso de los que no lograron registrar su matrícula en el plazo establecido en el Calendario Académico de la Universidad Tecnológica de los Andes;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 30 de setiembre de 2022, en Consejo Universitario por unanimidad ACORDÓ, Ratificar la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0112-2021-UTEA-VRAC de fecha 31 de diciembre del año 2021, que resuelve en su Artículo Primero: “APROBAR, en vías de regularización el ingreso en el proceso de examen de admisión ordinario 2020-II a favor de los estudiantes de la Escuela Profesional de derecho de la Filial Cusco: BOCANGELINO TINCO Uriel, y CONDORI CRUZ Fiorella, por haberse generado la vacante de los ingresantes que no lograron registrar su matrícula en el plazo establecido en el calendario académico de la UTEA, de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente resolución”, en su Artículo Segundo: “ANULAR, en vías de regularización el ingreso en la modalidad de examen ordinario 2020-II por haberse generado la vacante de los ingresantes que no lograron registrar su matrícula en el plazo establecido en el calendario académico de la UTEA, de los siguientes estudiante: Sharon Gabriela Huamán Pfuyo, Gladys Rimachi Chauca,, Ciro Quispe Champi, Emely Gutiérrez Callapiña, Liliana Chilo Luna, Mary Rina Barrionuevo Ccallo, Cynthia Sánchez Loayza, Miriam Lizet Paredes Chalco, Paola Lizbeth Ticona Carlosviza, Zulmaira Pastor Cáceres, Mabel Yeniffer Puma Charahuayta, Sthefanie Alexandra Quispe Valverde y María Antonieta Zamalloa Pilco, de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente resolución” y en su Artículo Tercero: “ANULAR, en vías de regularización del listado de ingresantes en la modalidad de examen ordinario 2020-II, por haberse considerado en la última vacante de los estudiantes VILLANUEVA PAUCAR Diana Katherine y LOPEZ KILLE Melissa, por no realizar el pago y registro de matrícula, en la vacantes generadas por los ingresantes de





**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2075-2022-UTEA-CU.

conformidad al artículo 90 del prospecto de admisión del examen ordinario 2020-II y de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente resolución".

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 – 2021 – SUNEDU – 02– 15 -02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR**, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 06 de setiembre de 2022, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0112-2021-UTEA-VRAC de fecha 31 de diciembre del año 2021, que resuelve en su Artículo Primero: "APROBAR, en vías de regularización el ingreso en el proceso de examen de admisión ordinario 2020-II a favor de los estudiantes de la Escuela Profesional de derecho de la Filial Cusco: BOCANGELINO TINCO Uriel, y CONDORI CRUZ Fiorella, por haberse generado la vacante de los ingresantes que no lograron registrar su matrícula en el plazo establecido en el calendario académico de la UTEA, de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente resolución", en su Artículo Segundo: "ANULAR, en vías de regularización el ingreso en la modalidad de examen ordinario 2020-II por haberse generado la vacante de los ingresantes que no lograron registrar su matrícula en el plazo establecido en el calendario académico de la UTEA, de los siguientes estudiante: Sharon Gabriela Huamán Pfuyo, Gladys Rimachi Chauca,., Ciro Quispe Champi, Emely Gutiérrez Callapiña, Liliana Chilo Luna, Mary Rina Barrionuevo Ccallo, Cynthia Sánchez Loayza, Miriam Lizet Paredes Chalco, Paola Lizbeth Ticona Carlosviza, Zulmaira Pastor Cáceres, Mabel Yeniffer Puma Charahuayta, Sthefanie Alexandra Quispe Valverde y María Antonieta Zamalloa Pilco, de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente resolución" y en su Artículo Tercero: "ANULAR, en vías de regularización del listado de ingresantes en la modalidad de examen ordinario 2020-II, por haberse considerado en la última vacante de los estudiantes VILLANUEVA PAUCAR Diana Katherine y LOPEZ KILLE Melissa, por no realizar el pago y registro de matrícula, en la vacantes generadas por los ingresantes de conformidad al artículo 90 del prospecto de admisión del examen ordinario 2020-II y de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente resolución". Formando parte de la presente resolución en fojas 02.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Dr. Zenón Humberto AREVALO MEZARINA  
Rector  
Universidad Tecnológica de los Andes



Abg. Jiovanna ARCE DEL CASTILLO  
Secretaria General  
Universidad Tecnológica de los Andes.